



1800

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 084 -2021/MPHy**

**CARAZ; 12 MAR. 2021**

**VISTOS:** El Informe N° 034-2021-MPHy/07.22. de fecha 16 de febrero de 2021, el Jefe de la Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad remite el Plan de Trabajo del Mercado Central, Mercado Campo Ferial, Mercado Explanada y Camal Municipal – Caraz - 2021 para el presente año 2021; el Informe Legal N° 0099 -2021-MPHy/05.10 de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. (...) 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. 3.3. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público. 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. 3.5. Expedir carnés de sanidad.

Que, de la revisión efectuado al Plan de Trabajo del Mercado Central, Mercado Campo Ferial, Mercado Explanada y Camal Municipal – Caraz 2021, tienen como objetivo general proponer metas y establecer estrategia para el mejoramiento del orden, higiene, seguridad, mantenimiento de la infraestructura y el servicio que brindan las personas que laboran en el Mercado Central, Mercado Campo Ferial, Mercado Explanada y Camal Municipal.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Asimismo, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.





1861

Que, en tal sentido, mediante Informe Legal N° 0099-2021-MPHy/05.10 de fecha 24 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, advierte que el plan en mención, no se ha considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2021; sin embargo, por tratarse de una actividad y con presupuesto no contemplado en el POI - 2021, debe ponerse de conocimiento al Gerente Municipal para que adopte medidas y considerar si es factible o no aprobar, ya que se cuenta con una necesidad su ejecución por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, además de contar con disponibilidad presupuestal; asimismo, se debe tener en cuenta que el referido plan cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma total de S/291,110.00 soles (Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Diez Con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 049-2021-MPHy/05.20. de fecha 17 de febrero de 2021.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el "Plan de Trabajo del Mercado Central, Mercado Campo Ferial, Mercado Explanada y Camal Municipal - Caraz - 2021", con un presupuesto total de S/291,110.00 soles (Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Diez Con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Plan que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

